

PANEL 5: LA AGENDA DE LA TRANSPARENCIA EN LOS MUNICIPIOS 28 de octubre de 2009

PONENTES: GERMÁN STALKER, DAVID LOUKIDELIS,
ERIK TURNER, GUILLERMO CEJUDO
MODERADORA: COMISIONADA
MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO

GERMÁN STALKER

Germán Stalker. Coordinador del Área de Implementación de Políticas Participativas de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de Argentina. Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional del Litoral. Obtuvo un máster en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de San Andrés. Ha publicado diversos ensayos en materia del derecho de acceso a la información pública, política de transparencia y participación ciudadana en las decisiones públicas. Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe y en el Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina. Obtuvo mención honorífica en el XIX Concurso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública.

Es un honor compartir la experiencia de un programa de auditoría que estamos implementando, desde el gobierno nacional, en los gobiernos locales de la República Argentina. Antes, haré algunas aclaraciones.

Argentina es un país federal que cuenta con 2 150 municipios y posee tres niveles de gobierno: el federal, el provincial y el local o municipal. En la reforma constitucional de 1994 se reconoce, por primera vez, la autonomía de los gobiernos municipales. Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación había reconoci-

do ya en varios precedentes esta autonomía, no fue sino hasta la reforma de 1994 cuando se le consagra constitucionalmente. Esta acción formó parte de las reformas del Estado que se realizaron en la década de los años noventa, en virtud de las cuales se comenzaron a descentralizar algunos de los servicios sociales, de salud, de educación, que antes prestaba el gobierno federal a los gobiernos provinciales y, a su vez, éstos se los proporcionaban a los gobiernos locales.

De esta manera, se reconfiguró la relación de los gobiernos locales con la ciudadanía. Dejaron de ser menos administradores de cuestiones locales para asumir la responsabilidad de garantizar los derechos sociales a los habitantes de sus comunidades. Esta descentralización no siempre fue ordenada. En algunos casos muchas de las políticas que se descentralizaron tuvieron una lógica más bien de achicamiento del gobierno federal. Esto provocó que los gobiernos locales no recibieran los correspondientes recursos financieros para atender los servicios sociales que les habían sido transferidos.

De esta manera, a fines de la década de los noventa los gobiernos locales se encuentran ante un enorme desafío. Por otro lado, hay un aspecto que seguramente comparten los países de América Latina: los problemas globales que sufren las sociedades hoy día tienen un impacto y su caja de resonancia en el ámbito local. En Argentina se hizo patente, lamentablemente, con la crisis de finales de 2001, principios de 2002. Fue una crisis muy profunda, que no solamente abarcó aspectos económicos, políticos, altas tasas de desempleo, sino que también puso un poco en tela de juicio al sistema democrático en su conjunto. En aquellos momentos en mi país se acuñó la frase “que se vayan todos”. Parecía que los argentinos reconocíamos a la democracia como el mejor sistema para poder gobernarnos, pero pasaba algo con las instituciones democráticas, con los políticos. ¿Qué era ese algo? Desconfianza.

Ante este panorama, desde el gobierno nacional, en 2003, se empieza a implementar el Programa de Auditoría Ciudadana, al cual me tengo que referir para luego comentarles el proceso de acceso a la información pública, que es una derivación de esta acción auditoría ciudadana en algunos gobiernos locales.

¿Cuál es la idea que está detrás del Programa de Auditoría Ciudadana? Reconstruir la confianza entre gobernantes y gobernados a nivel local. Es un programa que se implementa desde

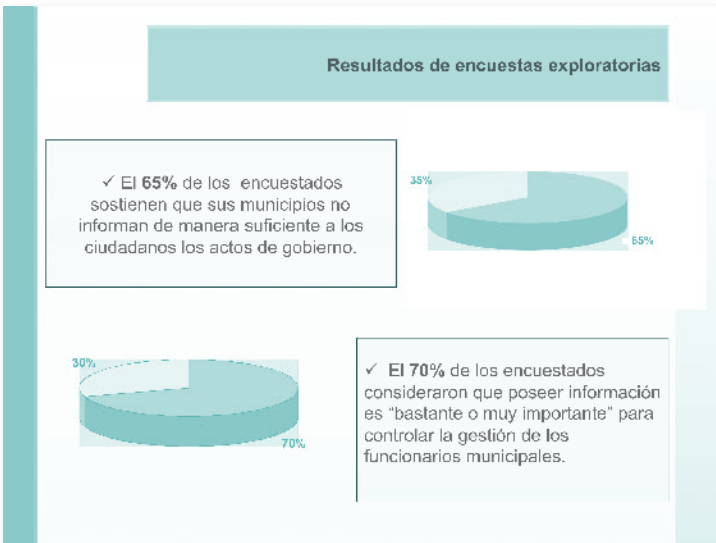
el gobierno federal hacia los gobiernos locales, con la idea de que gobernantes y gobernados evalúen en qué estado de la democracia se encuentra una comunidad en determinado momento. Entonces, es una herramienta de participación que, a partir de determinados métodos de investigación, permite a una comunidad autoevaluar y mejorar su vida democrática vinculando la política con la vida y los problemas cotidianos de la gente. Pero, ¿cómo funciona esta evaluación? Se contrasta la realidad en la que vive determinada comunidad con algunos estándares o aspiraciones democráticas y que están establecidos en cuatro ejes temáticos: cultura cívica democrática, transmisión de cuentas, trato al ciudadano y participación ciudadana. Detrás de estos cuatro ejes temáticos está el acceso a la información pública.

¿Cómo se autoevalúa la comunidad? Lo hace mediante la conformación de un foro cívico, que es un espacio de participación abierto, flexible, democrático, donde tanto gobernantes como gobernados asisten en un plan de igualdad y se hacen preguntas respecto de los cuatro ejes temáticos que mencioné. Este proceso demora unos nueve meses y es acompañado con algunos trabajos de investigación y técnicas de investigación: conformación de grupos focales en correspondencia con esos cuatro ejes temáticos, trabajo de encuestas, entrevistas a referentes clave de la comunidad, así como a los alumnos y los docentes de la comunidad. Subrayo que el Programa de Auditoría Ciudadana no se puede realizar si no hay una conformidad expresa del gobierno local, para ello se firma un convenio de adhesión.

A medida que la gente participa y que los gobernantes están en condiciones de igualdad con los ciudadanos, se produce un círculo virtuoso, porque hay más participación y más democracia y surgen cosas realmente muy interesantes. En paralelo al desarrollo del foro cívico, se efectúan encuestas exploratorias que en todos los casos son realizadas por universidades ubicadas cerca de la ciudad donde se está aplicando el Programa de Auditoría Ciudadana.

En la siguiente lámina les presento los resultados de una encuesta que se llevó a cabo en 2007; también me servirá para hablarles del proceso de información pública.

Ahí vemos que 65 por ciento de los encuestados sostiene que sus municipios no informan de manera suficiente a los ciudadanos de los actos de gobierno; asimismo, 70 por ciento con-



sidera que poseer información es muy importante para tener bajo control la gestión de los funcionarios municipales. A estos resultados quiero agregar dos cosas más: es muy bajo el índice que identifica el derecho a la información pública como un derecho, y tampoco es percibido como un requisito o un elemento para poder participar en las decisiones públicas. Esto llama la atención porque se da en todos los municipios donde se está trabajando con el Programa de Auditoría Ciudadana. Sabemos que sin el derecho de acceso a la información no podría existir la participación ciudadana ni la rendición de cuentas. El final de la historia del proceso del Programa de Auditoría Ciudadana, después de los nueve meses de trabajo, es un informe que se presenta en una audiencia pública, donde recíprocamente gobernantes y gobernados asumen compromisos.

En algunos de los municipios se detectó que faltaba información. Entonces, había que generar alguna política de acceso a la información, dictar una ordenanza de acceso a la información. En concreto, había que hacer algo con el archivo municipal. La estrategia del proyecto de acceso a la información que se aplica actualmente se elaboró en 2008, con la asistencia financiera de la agencia neozelandesa de asistencia internacional: se aplica en cinco municipios, distribuidos geográficamente en localidades que tienen realidades radicalmente distintas y con diferentes culturas regionales.

Estos municipios son: Palpalá, provincia de Jujuy; Rafaela, provincia de Santa Fe; Crespo, provincia de Entre Ríos; Yerba Buena, provincia de Tucumán, y Morón, provincia de Buenos Aires. Desde el inicio de este proyecto se consideró que debía apuntarse hacia dos ejes: el gobierno municipal y la ciudadanía. Se tendrían, asimismo, cuatro componentes básicos: el normativo, el de capacitación, el de gestión de la información y de archivo, y el de comunicación y difusión.

Antes de continuar con la exposición, quiero destacar que es muy satisfactorio trabajar con gobiernos locales, por la cercanía que tienen los funcionarios con los ciudadanos. Cuando los intendentes o los presidentes de las comunas terminan sus tareas diarias, salen de su oficina y caminan por la calle; ahí saludan y cruzan palabras con sus vecinos. Las municipalidades normalmente son ámbitos donde los vecinos los reconocen como propios. Esto hace que sea muy satisfactorio trabajar con algunos municipios; en algunos otros es algo complicado. Por lo general cuando se trabaja con los municipios la línea de partida es baja; entonces, los resultados se ven muy rápidamente; de ahí viene la satisfacción de poder trabajar y ver que las cosas se concretan.

Como les decía, el primer componente es el normativo; desde el gobierno federal prestamos asistencia técnica en materia de derecho al acceso a la información pública. Para ello se estudia los marcos normativos de las provincias y de los municipios; ambas entidades son autónomas y, por lo tanto, tienen ordenamientos jurídicos diferentes. En la siguiente lámina aparece un mapa de Argentina: en verde están las provincias que tienen una ley de acceso a información pública; en gris, las que no tienen ley, aunque algunas ellas tienen ahora un decreto, y luego aparecen señalados algunos municipios que tienen ordenanzas de acceso a la información pública.


De los cinco municipios con los que se empezó a trabajar en 2008, tres tenían alguna ordenanza de acceso a la información pública y dos, no. De estos últimos, en uno se generó una ordenanza de acceso a la información pública, después de sensibilizar a los concejales, los intendentes y el gobierno local; en el otro está costando un poco más de trabajo alcanzar este objetivo, pero no tengo duda de que antes de que termine el año se va a lograr.

Implementación : componente I

NORMATIVO

- ✓ Se estudia el marco normativo local con el objetivo de armonizarlo a las normas nacionales.
- ✓ En algunos casos, implica dictar una ordenanza que cumpla con los estándares internacionales.

Provincias ■
Municipios ■



República Argentina
Ministerio de Acceso a la
Información Pública

A la vez que se trabaja con el componente normativo, se hace lo mismo con los otros componentes, que propiamente constituyen la implementación del proyecto. En este caso, la ordenanza de la norma que garantiza el derecho al acceso a la información pública no es un punto de partida sino que es uno de llegada. Por ello, los cuatro componentes se abordan de forma integral y de forma paralela. Por ejemplo, a la vez que se capacita a los funcionarios, que es el componente del cual hablaré a continuación, se sensibiliza a los concejales para que sancionen una ordenanza.

El segundo componente, entonces, es el de las capacitaciones teóricas y prácticas en materia de acceso a la información. Les decía que la línea de base de la que se parte es baja, porque hay que capacitar desde cómo tramitar una solicitud de información, cómo tiene que recibir la mesa de entrada del municipio una solicitud de información, cómo debe tramitarla, cuáles son los principios internos, cuáles las excepciones.

El componente tres, la gestión de la información, constituye un desafío enorme. La información que posee un gobierno local, un municipio, es la memoria tangible de esa ciudad, de ese pueblo. Por eso da tristeza ver que en ocasiones los archivos han sufrido una destrucción total. En alguno de los cinco municipios en que trabajamos, el archivo fue incendiado de manera deliberada a comienzos de la democracia; se tuvo que hacer una labor de

reconstrucción a partir de cero. Se trabaja con especialistas que primero hacen un diagnóstico físico y documental de cuál es la documentación que se tiene; al personal de los municipios se les provee de estanterías, computadoras, se le capacita en el manejo de la documentación; en algunos casos se adecuan los espacios físicos y en otros, se construyen.

Un breve paréntesis: en Argentina, como supongo lo es en otras partes, cuando se castiga a un empleado casi siempre se le manda al archivo, pues ahí se trabaja en condiciones de insalubridad. Por lo general, el empleado que trabaja en el archivo cobra un extra por las condiciones insalubres en que trabaja. Así pues, hay un antes y un después del trabajo efectuado en los cinco municipios citados.



En cuanto al componente de comunicación y difusión, se realiza mediante campañas de comunicación orientadas a los ciudadanos, con el fin de que hagan uso del derecho al acceso a la información. Esto se hace a través de las radios y prensa locales. En algunos casos éstos no son los medios más adecuados. Me explico. En un pueblo pequeño, por ejemplo, la gente no lee el diario, entonces el mejor medio es emplear una camioneta con altoparlantes y que dé vueltas alrededor de la plaza con el mensaje: “Vecino, usted tiene derecho a solicitar información”. Otro

espacio de difusión es el foro cívico que les comenté al principio, que se mantiene vivo en algunos municipios porque los mismos ciudadanos lo quieren así.

Para terminar les cuento una anécdota: en uno de los municipios, cuando se empezó a trabajar con los funcionarios del municipio, se les dijo que había que generar una ordenanza de acceso a la información. Llegó el momento en que necesitábamos cierta información; se las pedimos y nos respondieron: “Lo que pasa es que esa información no está acá, la tiene Tito”. Así ocurrió dos veces. A la cuarta vez que dijeron que determinada información estaba en la casa de Tito, hicimos la pregunta obligada: “¿quién es Tito?”. Tito es un personaje del pueblo que fue secretario de Gobierno en 1984, al principio de la democracia. Decidió llevarse los documentos oficiales a su casa porque pensó que ahí se iban a conservar mejor que en la dependencia oficial. Lo más grave de esto, que es un delito, es que la misma comunidad reconocía que los documentos estaban mejor guardados en la casa de Tito.

Bueno, ahora Tito está devolviendo la documentación al municipio. Su idea era escribir la historia del pueblo; tenía desde planos de catastro hasta toda la documentación de cómo se había organizado el pueblo.

María Elena Pérez-Jaén Zermeño:

En esta interesante e ilustrativa exposición se trató un tema fundamental y particularmente sensible en relación con el derecho de acceso a la información: ¿cuál es el estatuto de este derecho en el ámbito local? La fotografía donde se ve el antes y el después de un archivo retrata, en el antes, a cientos de oficinas que tenemos en México. El derecho de acceso a la información pública no ha permeado de una manera importante en los estados y municipios, pero sobre todo en los municipios. La importancia de éstos radica en que constituyen la primera autoridad con la que los ciudadanos tienen contacto. Además, el acceso a la información es un tema fundamental que está pendiente en ellos. Sabemos que las solicitudes de acceso a la información se concentran demasiado en la capital del país y entre la población con más nivel de educación formal; desgraciadamente la mayoría de las personas todavía no conoce y mucho menos ejerce sus derechos a plenitud, entre ellos, el de acceso a la información.

El libro que ayer se presentó de Sergio López Ayllón es de verdad muy interesante. Nos describe con la reforma al artículo sexto constitucional, los municipios con más de 70 000 habitantes tendrán el sistema electrónico para hacer solicitudes de información. Sólo hay un pequeño problema: toda esa población no tiene aún acceso a Internet.

DAVID LOUKIDELIS

David Loukidelis. Comisionado de Información y Privacidad de la provincia canadiense de Columbia Británica. Abogado con vasta experiencia en los temas de acceso a la información y privacidad en los sectores público y privado. Ha escrito numerosas decisiones, informes públicos y materiales para la aplicación de políticas en la materia. Ha participado en el desarrollo del régimen de privacidad y el acceso a la información, en sus ámbitos tanto nacional como internacional. Docente del curso Derecho de Acceso a la Información y a la Privacidad, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Victoria. En Columbia Británica goza de autonomía de la Asamblea Legislativa y supervisa el cumplimiento del Acta de Libertad, Información y Privacidad.

Muchos de los desafíos a los que nos enfrentamos en cuestiones de transparencia y acceso a la información en Columbia Británica son los mismos a los que ustedes hacen frente en México. Por ello, mi objetivo hoy es compartir con ustedes mi perspectiva específica sobre algunos de los desafíos que tenemos frente a nosotros.

En lo que respecta a los gobiernos locales y los desafíos de la transparencia, el hecho de funcionar con leyes antiguas y, a la vez, con nuevas tecnologías, plantea retos para el cumplimiento adecuado de esa legislación, pero a la vez ofrece oportunidades para avanzar. Los gobiernos locales sabrán si aprovechan esas oportunidades.

La información es parte de nuestro capital social, intelectual; por ello, tenemos que luchar de la mejor manera posible para cerciorarnos que se cumpla la libertad de información. Debemos aprovechar las oportunidades que las nuevas tecnologías ofrecen para poder liberar información, como parte del capital social común, así como del capital intelectual, para mejorar la transparencia.

Históricamente, los gobiernos locales de Canadá han sido bastante cercanos a los ciudadanos, así como muy abiertos. Cuando me refiero a cercanía, hablo también en un sentido físico. La gente se suele encontrar a los funcionarios municipales en el camino a casa. En el pasado los gobiernos locales de Columbia Británica eran muy abiertos con su información antes de que las leyes sobre libertad de información entraran en vigor en nuestra provincia. La

información se obtenía simplemente con acudir al ayuntamiento; se tenía acceso fácil a información sobre el uso de la tierra, permisos para construcción, actas de las reuniones de los concejales, todo. Se promulgaron algunas leyes de acceso a la información y se superpusieron a esta cultura de apertura. Tampoco estoy diciendo que antes todo era perfecto.

Muchos han dicho que la ley de libertad de información disminuyó la cantidad de información disponible, por la preocupación sobre la privacidad, en muchos casos, pero en muchos otros debido a que los gobiernos locales estaban preocupados por otros intereses: el privilegio entre abogado y cliente, privilegios deliberados, etcétera.

Historical Context

- Local governments historically have been very open—close to their citizens
- Due to nature of their services (sewer, water, land use), open meetings, ease of public access to elected officials
- Common to see over-the-counter disclosures of information and records without request
- Example: information on land use matters, bylaw offences, was freely given out
- FOI laws have, some argue, reduced the flow of information from local governments (often due to privacy or business confidentiality concerns)

Así pues, en nuestro caso las leyes en cierta forma han disminuido la cantidad de información disponible. Ahora tenemos un enfoque reactivo al dar información, pues ésta sólo se da a título de respuesta, ante solicitudes específicas. Y, en cierta forma, esta acción se percibe como el único canal para la transparencia. Los gobiernos locales olvidan que el hecho de que haya una ley de transparencia y de libertad de información no implica que no puedan divulgar información por otros medios.

Pero, al mismo tiempo hay desafíos provenientes de las nuevas tecnologías de la información conforme se difunden más en la esfera del gobierno local. En Columbia Británica, de hecho,

nos plantean retos en la operación de nuestras leyes de acceso a la información, ya que se cuenta con más datos que se convierten en formato electrónico y encontramos que los sistemas de información se ven en dificultades para cumplir con las leyes de acceso a la información.

Tenemos evaluaciones de gran impacto en el tema de la privacidad en Columbia Británica, pero al respecto no tenemos requisitos. Así, hemos tenido casos donde se han adquirido equipos de sistemas de información electrónica muy costosos, pero no ayudan a que el gobierno local pueda responder a las solicitudes de acceso a la información bajo la actual ley.

Los gobiernos locales tienen que cerciorarse de que las nuevas tecnologías que adopten cumplen con la facilidad de acceso y permiten cumplir con la ley. Hay también una gran preocupación respecto de que de no mantenerse el ritmo en cuanto al manejo de registros y preservación de registros, se tendrá un impacto muy serio sobre la libertad de información y nuestros intereses, que incluyen a los registros históricos. Tiene que haber inversión, al adentrarnos más al entorno electrónico, en nuevos métodos para cerciorarnos que la información sea indexada adecuadamente y se ponga a disposición del público, asimismo, que se conserve apropiadamente y se destruya cuando sea el momento correcto.

Hay una serie de respuestas jurídicas a alguno de estos desafíos, donde se pueden aprovechar las nuevas tecnologías para asegurarse de que la información esté disponible en forma proactiva y oportuna lo más ampliamente posible. Otra forma en que vemos nuevas posibilidades son las tecnologías basadas en la web –la Web 2.0–, así como los medios sociales de interacción que nos ofrecen oportunidades tecnológicas. Sin embargo, para poder aprovechar a plenitud esas tecnologías a favor de la transparencia tendremos que efectuar un cambio cultural que permita que los funcionarios entiendan que las leyes de libertad de información, por un lado, no constituyen la única solución, pero, por otro, que son el piso, no el techo. Les daré un ejemplo: en Columbia Británica se empiezan a aprovechar estas nuevas tecnologías, en el entendido de que la difusión basada en la web puede ser una herramienta muy poderosa para disponer de información y hacerla llegar a los estudiantes.

La ciudad de Vancouver constituye un ejemplo del uso de la Internet que hacen ya muchos gobiernos. Cada vez más a los ciudadanos se les ofrecen servicios electrónicos en línea; ahí pueden efectuar solicitudes, pedir permisos o autorizaciones, etcétera; asimismo, se ponen a su disposición actas, resoluciones e informes de reuniones del gobierno. En las dos láminas siguientes hay un resumen del uso de estas nuevas herramientas por parte de la ciudad de Vancouver.

Using New Tools—City of Vancouver

- City of Vancouver website in lead-up to 2010 Winter Olympics
- Displays both Web 1.0 and 2.0 aspects
- Routine publication of information (e.g., city council meeting minutes, resolutions, documents considered)
- Information about land development applications and patterns
- Could also use website as a channel for posting of FOI request responses

Using New Tools—City of Vancouver

- Open source data—posting of raw data for free (compare www.data.gov in the US and UK proposal)
- First Canadian local government to do this
- Also use of Facebook and Twitter to communicate (including emergency information)
- Should use Access Impact Assessments when designing systems and web presence
- Could also tie in stakeholder websites and advocacy through the internet (e.g., Open Society Institute, Transparency International brought to the local level)

Tampoco debemos exagerar el uso de las nuevas tecnologías. Para mí, lo más importante de estas nuevas herramientas es que en los sitios de la red se pueden publicar los datos crudos. Ahí po-

dríamos incluir toda la información cruda, dura, que tenemos sobre infraestructura, población, economía, etcétera. Esto se deberá dar a conocer en Internet en forma indexada; de hecho será un documento de fuente abierta que se pondrá a disposición de los interesados para que lo empleen como mejor se acomode a sus intereses.

Ahora les daré una idea que podría ser de cierto interés: ¿qué tal si permitimos que grupos de ciudadanos, de contribuyentes, tengan acceso al sitio web del gobierno local, para que sea un espacio común, donde varios grupos puedan participar en línea, no estrictamente hablando sobre la cuestión de acceso a la información, sino más siguiendo el camino de la transparencia general y participación ciudadana, donde, además, pueda haber un diálogo en línea que complemente la interacción entre ciudadanos y funcionarios designados o elegidos?

¿Cómo habría de suceder esto? Diría que hay algunas cuestiones que debemos considerar. En la situación actual es muy difícil hacer cambios significativos a las leyes del acceso de la información. A menudo se dice en Canadá que los partidos de oposición adoran las leyes de acceso a la información, mientras que los partidos en el poder las odian. Los comisionados de la información y la sociedad en general pueden unirse en una coalición para tratar de llevar a cabo un cambio en la cultura local, así como provocar un cambio en la actitud en los funcionarios del gobierno local para que se den cuenta de que las leyes de información son el piso, no el techo, y que las nuevas tecnologías pueden y deben ser utilizadas para mejorar el acceso a la información en el sentido tradicional. Pero también hay que asegurarse que esas tecnologías aumenten la transparencia y la participación ciudadana y, por lo tanto, mejoren la salud de la democracia en el ámbito local.

Muchas gracias.

María Elena Pérez-Jaén Zermeño:

En Canadá, los temas de actualidad y el debate están ya en el marco de los mecanismos electrónicos del acceso a la información. Desde luego, se trata de un país con una gran tradición democrática y de transparencia y acceso a la información, por lo que las reflexiones del profesor Loukidelis nos arrojan mucha luz sobre el horizonte que existe en estos temas fundamentales y en estos aspectos para nuestras democracias jóvenes en América Latina.

ERIC V. TURNER

Eric V. Turner. Director jurídico asociado y director ejecutivo de la Comisión de Información del estado de Connecticut, Estados Unidos. Abogado por la Universidad Estatal de Nueva York, obtuvo un grado por la misma universidad en la Escuela de Derecho de Búfalo. Fue presidente del Consejo en Leyes Éticas Gubernamentales; se desempeñó como oficial de Aplicación de Ética de la Oficina de Ética de Connecticut en 2005. Autor y coautor de numerosos artículos relacionados con el acceso a la información. Ha sido ponente en temas referentes a las leyes de transparencia del gobierno. Profesor asociado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Connecticut.

Cuando se habla de la Ley de Libertad de Información, los expertos se refieren al ámbito nacional, con los temas de anticorrupción, diplomacia, privacidad y seguridad nacional. Creo que una atención mayor se debe dirigir hacia las leyes de libertad de información en el plano estatal, provincial. Hay tres razones por las que me parece que estas leyes de la libertad de información son merecedoras de un mejor trato. En primer lugar, la mayor parte de los gobiernos existen en el ámbito estatal. En segundo término, la mayoría de las personas interactúan con gobiernos en el ámbito local y regional, y en tercer lugar, estas leyes locales constituyen un laboratorio muy efectivo, quizá el mejor laboratorio, para poner a prueba muchos aspectos de este tipo de leyes.

Con la posible excepción de las fuerzas militares, en la mayoría de los países los gobiernos estatales o municipales ofrecen los servicios básicos de gobierno: educación, protección policiaca, centros de salud, etcétera; asimismo, llevan a cabo un registro de los nacimientos, los matrimonios y las defunciones; están a cargo del transporte público y de la infraestructura; mantienen un sistema judicial para vigilar el cumplimiento de las leyes regionales y locales y resuelven las disputas. Por supuesto, cobran algunos impuestos. Alguien dijo que la transparencia del gobierno es algo político, y en Estados Unidos dicen que la política es siempre local.

Debido a las amplias y diversas responsabilidades de los gobiernos estatales y locales, hay un interés creciente gubernamental por la gente que se ve afectada por las administraciones

Sub-national governments provide the basic services of government:

- Provide police protection
- Provide public education, health and welfare services
- Record and maintain birth, marriage and death records
- Record and maintain real estate and commercial documents, and implement land use rules
- Responsible for public transportation, utilities and other infrastructure
- Maintain a judicial system to enforce regional and local laws and resolve disputes; and
- Levy and collect taxes

regionales. Por ejemplo, la experiencia en Connecticut con respecto a los casos que implican a los gobiernos estatales y locales, se sabe que 75 por ciento de todos los casos de acceso a la información se relacionan con los gobiernos estatales y locales; sólo 25 por ciento de ellos está referido al gobierno nacional. En este último renglón, una abrumadora cantidad de las solicitudes de información parte de los medios y no de los ciudadanos.

Consideremos cuántos tipos de contacto ocurren entre los ciudadanos y los gobiernos locales. Tendríamos que responder que muchísimos: la relación con la policía en casos de accidentes de tráfico o si son víctimas de la delincuencia; el trato con los maestros y los administradores de la escuela pública de sus hijos, entre muchas otras interacciones entre los ciudadanos y los gobiernos locales.

Es en este ámbito y no en el nacional donde la gente tiene el mayor contacto con el gobierno. Como resultado, para la mayoría de la gente la existencia de leyes de transparencia gubernamental eficaces que cubran a los gobiernos estatales es de una gran relevancia.

Hay varias claves para establecer una ley exitosa de acceso a la información o de libertad a la información. El modelo que tomo es el de la ley de Connecticut. Una organización necesita un sistema claro y sencillo para que todos los que son responsables de la

People also interact with local officials because:

- They need to go to local public health clinics and social service agencies
- They require copies of vital public records – such as birth, marriage and death certificates
- They need to consult land ownership records and obtain licenses to conduct business
- They avail themselves of public transportation and utilities and, on occasion, the local judicial system
- They Pay taxes to regional and local government

2

implementación de lo que llamaría el gobierno abierto entiendan bien sus obligaciones y deberes. Además, tiene que haber flexibilidad para cambiar el sistema en la medida en que se impone la realidad; lo que es importantísimo es una capacitación, supervisión y responsabilidad o rendición de cuentas adecuadas de los que están en el gobierno y de quienes son responsables de estas leyes de un gobierno abierto. Cualquier organización debe cumplir con los principios de justicia, equidad y conveniencia para la gente. La actitud adecuada de todos éstos en el gobierno, es servir a las personas primero y tener una nueva cultura burocrática de apertura y transparencia.

En Connecticut trabajamos acerca de cómo tener la actitud indicada. La Comisión de Libertad de información de Connecticut trabaja con gran eficacia. El modelo también se utiliza en el estado de Nueva Jersey, en Estados Unidos. Una comisión de la libertad de la información, como la de Connecticut, está formada por lo general por cinco miembros. Los comisionados se nombran para periodos determinados, que son de cuatro años.

Los comisionados de Connecticut son nombrados por el jefe de gobierno, con acuerdo de la Legislatura. Aunque nombrada por el gobierno, los comisionados son independientes del gobierno y no tienen que reportarle a ningún funcionario del gobierno. La Comisión administra todas las leyes de libertad a la información.

THE CONNECTICUT FOI COMMISSION

- Comprised of five members appointed by the Governor to staggered terms
- No more than three members from the same political party
- Serve part-time and receive only a modest per diem and reimbursement for expenses

3

Los comisionados de Connecticut y de México tienen en esencia las siguientes facultades y deberes: son mediadores en las diferencias o controversias de la libertad de información; deciden cuáles son las soluciones a las controversias y publican las órdenes vinculantes. A este respecto, la Comisión puede tener audiencias para la presentación de pruebas y llamar y convocar a los testigos; puede pedir que se les proporcionen expedientes y solicitar opiniones.

Las comisiones de este tipo prefieren resolver las controversias caso por caso. Hasta que la Comisión no emita una orden, no hay ninguna participación de un tribunal en las controversias sobre libertad de acceso a la información. El abogado o asesor jurídico de la Comisión, y no el Ministerio de Justicia ni el procurador general, representa a la Comisión en los litigios ante los tribunales que implique a la Comisión.

Afortunadamente, cada vez más las agencias gubernamentales vienen con nosotros cuando consideran que van a proponer una legislación que podría tener un impacto en ley de la libertad a la información.

Algunas de las facultades de la Comisión –y que la distinguen de otras agencias semejantes en Estados Unidos y el mundo– son: puede ordenar la revelación de los expedientes públicos; puede declarar nulos los votos que se tomen en reuniones celebradas

que violen la Ley de Libertad de Acceso a la Información y e imponer multas –que van de los 20 a los 1 000 dólares– a los funcionarios públicos que trasgredan esta legislación. No es frecuente que se pongan multas, pero esta facultad sí da cierto poder.

Explicaré de forma breve el Programa del Ombudsman, que está dando muy buenos resultados: emplea la mediación; intenta resolver las quejas con resoluciones que sean aceptables para todas las partes –los encuentros se realizan siempre ante la Comisión–; los debates son confidenciales y no pasan a las audiencias si las negociaciones no tienen éxito. Según nuestras reglas, el ombudsman no va a discutir el caso con el funcionario de la audiencia; la resolución de la controversia puede incluir que los problemas se hagan menores, haya una liberación parcial de los expedientes solicitados o se liberen los informes por escrito.

The Ombudsman Program

- Form of mediation
- Attempt to reach amicable resolution, acceptable to all parties, of complaints
- Discussions are confidential, no carryover to hearing if negotiations are not successful
- Ombudsman may not discuss case with Hearing Officer
- Settlements can include: narrowing of issues, partial release of requested records or release of redacted records, written admission of FOI mistake, scheduling of FOI workshops by Commission staff

1

Esta ley, como cualquier otra buena ley, debe tomar en cuenta tanto los principios esenciales que se reflejan en ella, como la perspectiva de tener una implementación razonablemente exitosa. Una ley debe tomar en cuenta las culturas sociales y políticas de la jurisdicción, así como la cultura burocrática del gobierno.

Muchas gracias.

María Elena Pérez-Jaén Zermeño:

La ponencia anterior nos brinda un panorama, en el ámbito local estadounidense, del derecho de acceso a la información. En Connecticut sucede un fenómeno muy interesante, que es inverso al que sucede, por ejemplo, en México o en Argentina.

El hecho de que 75 por ciento de las solicitudes de información se relacionen con los ámbitos estatal y municipal marca diferencias, pues en otros países del continente la gran mayoría de las solicitudes tienen que ver con las autoridades federales. Las federaciones latinoamericanas no acaban de superar una tradición centralista muy fuerte; mientras que la experiencia en Estados Unidos revela que no es fortuito que haya sido la primera nación que se constituyó como una federación.

GUILLERMO M. CEJUDO

Guillermo M. Cejudo. Profesor e investigador en la División de Administración Pública del Centro de Investigación y Docencia Económicas. Estudió en El Colegio de México, en la London School of Economics and Political Science y la Universidad de Boston. Ha sido consultor del Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y diversas instituciones gubernamentales. Autor del libro *Para entender a los gobiernos estatales* (Nostra, 2007) y de varios artículos sobre reforma administrativa, rendición de cuentas y calidad de gobierno, publicados en *Public Administration Review*, *International Public Management Journal*, *Foro Internacional*, *Política y Gobierno* e *International Review of Administrative Sciences*. Sus temas de investigación son la gestión pública en las nuevas democracias, los mecanismos institucionales de rendición de cuentas, la calidad del gobierno en los estados mexicanos y la metodología de la administración pública.

Voy a hablar de la agenda de la transparencia y los municipios mexicanos. Mi exposición gira alrededor de tres ideas centrales. La primera es esa visión romántica, a la que todos se han referido y que lo haré también, que cuando hablamos de municipio lo hacemos del espacio más cercano a la gente, la segunda casa, la célula básica de gobierno. Esta visión romántica, que tiene mucho contenido, no siempre está reflejada en gobiernos más transparentes, en el caso mexicano.

Ello a pesar –ésta es la segunda idea– de que existe un piso mínimo definido por las normas constitucionales y legales federales y estatales sobre lo que deberían hacer los ayuntamientos en materia de transparencia y rendición de cuentas en un sentido más amplio.

Sin embargo –ésa es la tercera idea–, ese piso mínimo es inalcanzable en muchos casos para la mayoría de los municipios mexicanos, por esa idea, que les quiero transmitir, de capacidades para la transparencia. Es decir, ojalá todo se resolviera garantizando derechos en las normas o haciendo leyes sofisticadas y muy amplias. Muchos gobiernos municipales no tienen estas capacidades para la transparencia.

Empecemos con la visión romántica. Hay varios argumentos por los cuales este gobierno cercano a la gente debería ser más transparente. La cercanía física, para empezar, es un caso obvio.

Platicábamos Germán y yo, antes de entrar aquí, que los funcionarios municipales no están detrás de grandes camionetas y grandes edificios; salen de sus casas a trabajar y se encuentran a los ciudadanos en el camino todos los días.

La forma semiparlamentaria en la cual están organizados los gobiernos locales mexicanos, con un cabildo, un síndico que se supone representa al pueblo como vigilante, así como la participación ciudadana y la vigilancia social, que son más sencillas en este ámbito, deberían facilitar la transparencia.

Finalmente, el tipo de actividad gubernamental (prestación de servicios públicos, manejo de fondos públicos, que son menos oscuros que en muchos otros ámbitos de gobierno) debería ser también más susceptible de ser transparente.

Sin embargo, utilizo dos diagnósticos para mostrar que hay serios riesgos en estas condiciones. Aunque no es algo que se pueda generalizar, pues hay experiencias muy notables de municipios que han logrado transformaciones radicales en sus gobiernos con una vocación de transparencia, sí se puede decir que —aquí utilizo una frase de un colectivo de organizaciones civiles llamada Ciudadanos por Municipios Transparentes—, “la mayor parte de los municipios no dispone de reglamentación de las leyes de transparencia; las burocracias no tienen conocimiento del derecho de los ciudadanos a la información; existe una concepción limitada de la transparencia al concebirla como un escaparate donde se coloca información que el gobierno decide poner a disposición, sin importar la utilidad para el ciudadano”. Ahí impera la lógica siguiente: transparencia es dar información, la que quiero, cuando quiero, en los términos que quiero, sin importar su utilidad para el ciudadano.

Tenemos, además, una transparencia no articulada. En un diagnóstico que hicimos en el CIDE, el cual presentamos hace un par de meses, acerca de la estructura de la rendición de cuentas en México, uno de los estudios se refería a la rendición de cuentas en los municipios. Ahí encontramos, en resumen, que la transparencia está desarticulada de los otros procesos de rendición de cuentas. Esto no sólo ocurre en los municipios, sino que se presenta en todos los ámbitos del Estado mexicano.

Creemos que la transparencia es un proceso autónomo, separado de la construcción de indicadores, de los mecanismos de control interno, de la participación ciudadana. Así pues, la trans-

Dos diagnósticos

2. Transparencia no articulada

- Los **incentivos** que generan las reglas en vigor y la falta de **capacidades** administrativas conducen a un régimen de rendición de cuentas donde
 - los mecanismos de **control interno** sirven, en el mejor de los casos, para dotar al presidente municipal de control sobre el ejercicio de los recursos, pero no para conocer el desempeño y los resultados del gobierno.
 - los mecanismos de **control externo** no están vinculados con los internos y están dirigidos a satisfacer las necesidades de información y control de los gobiernos estatal y federal.
- El resultado es una rendición de cuentas **frágil** que suele no tener al **ciudadano** como destino final y que se concentra en la justificación del ejercicio del gasto, sin relación con el desempeño ni los resultados y con pocas posibilidades de incidir con éxito en las decisiones cotidianas. (CIDE)

parencia solita nos ayuda y mucho, pero no resuelve nada si no está articulada con una serie de procesos adicionales. En ese diagnóstico que hicimos, encontramos que no lo está.

La segunda idea que quiero exponerles es acerca del piso mínimo. Éste se refiere a las obligaciones genéricas incluidas en la Constitución que tienen los municipios (construcción de indicadores, publicación de presupuestos, gestión, contabilidad). A todo eso se agregan obligaciones de leyes federales y estatales en ámbitos específicos: cómo deben los municipios gestionar su información para dar claridad del destino y monto de los recursos, etcétera. Asimismo, hay obligaciones por las transferencias federales. Como ustedes saben, 90 por ciento del dinero que gastan los municipios proviene de la federación; buena parte, casi la mitad, son transferencias condicionadas: dinero para gastar en educación, salud, infraestructura social. Respecto de todos esos fondos, los municipios tienen la obligación de dar información, construir indicadores, crear comités de obra pública y luego proporcionar esa información a otros ámbitos de gobierno, etcétera. A lo anterior hay que sumar los reglamentos municipales.

Así, tenemos articulado un piso mínimo con muchos componentes. El problema es que además hay nuevas obligaciones debido a las reformas constitucionales de 2007-2008. Ahora, en

materia de transparencia, deben generar información completa y actualizada de su gestión; documentar la acción gubernamental y mantener archivos actualizados y generar indicadores de gestión. En materia de contabilidad y presupuesto deben utilizar los principios definidos por el Congreso y que a partir de 2012 serán homogéneos para los gobiernos de todo el país; dar información continua sobre el uso de recursos públicos, sobre todo cuando son federales; evaluar (y ser evaluados por otras instancias técnicas) el uso de los recursos públicos (incluidos los federales) y construir indicadores de gestión (y hacerlos públicos). Por si todo lo anterior fuera poco, en materia de fiscalización, los municipios deben ser fiscalizados por organismos más independientes y capaces; ser revisados ya no sólo por el uso de los recursos y el cumplimiento de las normas, sino por el desempeño y los resultados, y proporcionar la información requerida por las auditorías estatales y federal.

Tenemos entonces una cantidad enorme de obligaciones que se han montado sobre los municipios, que están muy bien si la pueden cumplir. Sin embargo, fuera de toda esta discusión han estado las capacidades de los municipios para cubrir estas obligaciones. Veamos, ¿con qué elementos cuentan los municipios para cubrir esas funciones? Necesitarían no sólo portales en Internet; no hablemos ya del empleo de tecnologías complejas de información. Seamos realistas: los municipios mexicanos no tienen la infraestructura mínima para cumplir con todas esas obligaciones.

En 2008 la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública hicieron un estudio de la situación de los municipios en el tema de la transparencia. A las autoridades municipales se les hicieron varias preguntas. Una de ellas fue la siguiente: ¿en el municipio se encuentra operando ya un área de contraloría municipal? Las contralorías, sabemos, son fundamentales en la generación de información y de indicadores de gestión. La respuesta a esta pregunta arrojó que 22 por ciento de los municipios no tienen una contraloría. Se tienen, entonces, que 500 municipios no tienen ninguna posibilidad de cumplir con las obligaciones básicas.

Ahora, ¿cuántas personas laboran en la contraloría? En 41 por ciento de los municipios sólo está el contralor: una sola persona se encarga de esta labor; en 37 por ciento de los municipios, ade-

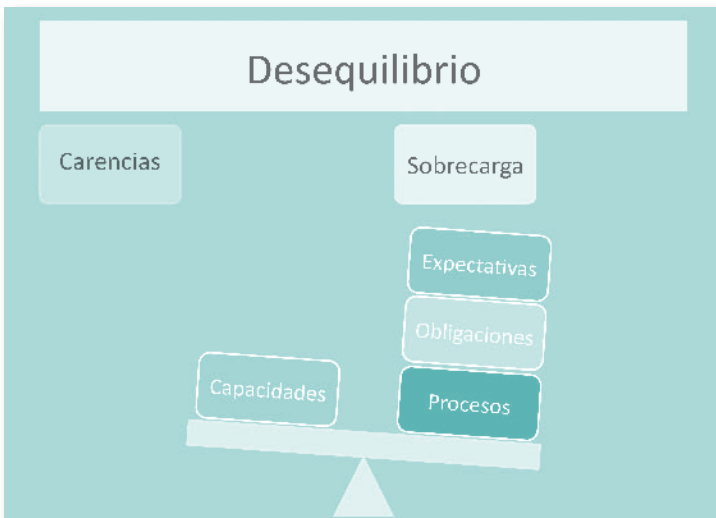
más del contralor, hay tres personas más –muy probablemente un chofer, una secretaria y un asistente. Sólo en 20 por ciento hay más de cuatro personas.

Cuando a los funcionarios municipales se les hizo la pregunta referente a qué tanto conocen la ley estatal sobre transparencia y acceso a la información, se les dieron las opciones de mucho, algo, poco y nada. La mayoría optó por algo; así lo manifestó 42 por ciento; mucho, 26 por ciento; poco, 29 por ciento, y nada, dos por ciento.

En cuanto a la existencia de unidades de transparencia en los municipios. Según la respuesta de las autoridades municipales, en 51 por ciento de los municipios del país sí las hay; en el restante 49 por ciento, no. Tenemos un derecho constitucional, hay obligaciones legales y requisitos que los municipios deben cumplir, pero la mitad de ellos no cuentan con unidades de transparencia.

En el ámbito de la contraloría social o ciudadana, el panorama tampoco es alentador: 25 por ciento de los municipios afirmó que ya tenían en operación un área semejante; 75 por ciento de plano dijo que no.

La conclusión es muy simple: hay un notorio desequilibrio entre las obligaciones y las expectativas de la transparencia.



Cuando nos dicen que ya tenemos una gran infraestructura normativa, esperamos que haya transparencia, pero no nos damos cuenta de que los municipios carecen de las capacidades para hacerlo.

A mí parecer, tres ideas deberían estar en la nueva agenda de la discusión en este campo. No basta sólo la discusión legal, sino que, primera idea, hay que fortalecer las capacidades de gestión administrativa municipal para la transparencia: En este punto están la difusión de normas y obligaciones, así como de las buenas prácticas; el fortalecimiento de las unidades encargadas de esta tarea; la capacitación al personal y la búsqueda del equilibrio entre las obligaciones y las capacidades.

El segundo punto que propongo en la nueva agenda de la transparencia municipal se refiere a la realización de una labor pedagógica en tres rubros: con los gobiernos, para modificar la percepción de imposiciones centrales desvinculadas de las prioridades locales; con los funcionarios, para romper la visión de que la transparencia es un instrumento de control y promover una de instrumento de gestión; con los ciudadanos, para darles a conocer derechos, procesos y usos.

Se trata, entonces, de pensar la transparencia como un componente muy importante –pero sólo un componente más–, de un sistema articulado de rendición de cuentas, y no como un proceso aislado de insumos (normas, procesos, archivos, desempeño) y resultados (ciudadanos informados, transparencia proactiva). Eso sí, en cualquier estrategia el ciudadano está en el centro.

El propósito de la transparencia no es satisfacer leyes, no es tener contento al IFAI o a los institutos estatales o al jefe o al contralor; el objetivo de la transparencia es que sea efectiva y que el ciudadano esté en posibilidades de ejercer su derecho.

Muchas gracias.

María Elena Pérez-Jaén Zermeño:

Como sabemos, en julio de 2007 en México se aprobó una reforma trascendental del artículo sexto constitucional; de ello quiero destacar el artículo 3 transitorio del decreto respectivo, por el cual se ordena que las leyes locales deberán establecer lo necesario para que los municipios con más de 70 000 habitantes, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuenten dentro de un plazo de dos años –que ya transcurrió– con sistemas electrónicos de acceso a la información. Esto no ha sucedido, lo cual es un indicador, entre muchos, del atraso con el que viven nuestros municipios en esta materia.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA AUDIENCIA

María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Vamos a dar paso a las preguntas. Ésta es para todo el panel: ¿sería conveniente que en estados federales, los municipios y las grandes ciudades tuvieran su propio organismo de transparencia y acceso a la información pública?

Eric Turner: Creo que las municipalidades y otras organizaciones de nivel inferior sí deben tener sus propias dependencias de transparencia. Realmente es más difícil manejar estas normas con una burocracia más grande. Las políticas tienen que ser políticas locales, así funcionan los Estados Unidos, y creo que sería más eficiente si las municipalidades contaran con sus propias dependencias.

David Loukidelis: Mi entidad es tan pequeña, tiene poca población, que estas cuestiones de eficiencia realmente no constituyen una problemática. En nuestro estado el único tribunal –que es el mío– supervisa también a los gobiernos locales.

Germán Stalker: Uno de los municipios con el que estamos trabajando el acceso a la información pública, está enclavado en el corazón del conurbano bonaerense, que es un lugar donde viven unas 11 millones de personas; me refiero al municipio de Morón, que tiene unos 300 000 habitantes, es decir, es un municipio grande y en él sí se ha establecido una autoridad de aplicación, dictado una ordenanza de acceso a la información pública y abierto una oficina de acceso a la información pública.

Comparto lo que dice David, en cuanto a que depende de cada jurisdicción y cada municipio. Probablemente en un municipio pequeño no sea tan necesario que exista una autoridad de aplicación.

Vuelvo a Argentina: hay que tratar de hacer respetar la autonomía municipal. Una acción así la tendría que decidir el gobierno municipal mediante los mecanismos jurídicos municipales pertinentes.

María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Una pregunta para Eric Turner: ¿a qué se refiere con la cultura burocrática del gobierno: al abuso de autoridad, al tráfico de influencias, a la impunidad? Al menos en México a eso se hace referencia con el término burocracia.

Eric Turner: Depende un poco de la cultura regional. Por ejemplo, aquí tengo una pregunta que tiene que ver con esta cuestión y es con respecto a todos los antecedentes de la policía: ¿es difícil obtener esta información? La respuesta es que depende. A veces realmente es difícil; en otras, las dependencias policiacas están dispuestas a revelar esta información, pero por lo general no se revela. Esta actitud es parte de la cultura de la región.

María Elena Pérez-Jaén Zermeño: ¿Qué ha implicado en Canadá propiciar la transparencia en el ámbito local? ¿Ha provocado una mejor rendición de cuentas y mejores gobiernos?

David Loukidelis: Hay varios ejemplos en mi estado, donde los políticos locales sí han tenido que rendir cuentas, sobre todo ante los medios masivos de comunicación. Nuestro periódicos son locales, no pertenecen a las grandes redes; la libertad de información ha provocado que se descubran algunos casos de corrupción locales; se ha exigido la rendición de cuentas. También se tienen casos donde se trata de privilegiar a los amigos, a la familia. Estas prácticas nocivas han salido a la luz pública. Cada tres años tenemos elecciones municipales; entonces, es ahí cuando vemos cómo esas personas tienen que abandonar su puesto; se les expulsa, literalmente. Entonces, creo que los medios de comunicación sí nos ayudan, en este sentido, a descubrir estas malas prácticas. Además, ha aumentado la confianza de los ciudadanos.

María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Haré un breve comentario a la cuestión de si sería conveniente que en los estados federales los municipios grandes tuvieran su propio organismo de transparencia y acceso a la información pública. Si hay alguien de Coahuila presente, no me dejará mentir. Hubo una controversia constitucional entre el municipio de Torreón y el Instituto de Transparencia de Coahuila; finalmente la resolución de la Suprema Corte de Justicia, a reserva de que me corrija el doctor Cejudo, fue que los municipios no pueden hacer sus reglamentos de transparencia.

Germán Stalker: Voy a hacer un comentario breve por cada pregunta. Alguien inquiriere acerca del costo aproximado de construcción de un archivo municipal. Les puedo decir que con 30 000 dólares se puede construir un archivo municipal; esa cantidad incluye las estanterías, las computadoras, la capacitación de una persona, etcétera. En muchos municipios hay personal ocioso, que cuando ve que empieza la labor de formación del archivo ofrece su colaboración.

Me preguntan si Argentina tiene una Ley Federal de Acceso a la Información Pública y en caso de que no la tenga, ¿cómo es que estamos promoviendo la transparencia en los gobiernos locales? No tenemos una Ley Federal de Acceso a la Información Pública; tenemos un decreto ejecutivo –el decreto 2172 del año 2003–, el cual sólo comprende al Poder Ejecutivo. Sin embargo, eso no es obstáculo para que podamos colaborar con los municipios y los gobiernos locales que nos piden asistencia técnica. Ojalá pronto tengamos una Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

Alguien plantea la interrogante: ¿cuáles son las estrategias de sensibilización que han realizado y a qué se debe su éxito? Las estrategias de sensibilización son, básicamente, con grupos focales que tienen que tomar alguna decisión: intendentes y su microgabinete, el secretario de hacienda, el secretario de gobierno. Hay una pregunta respecto de si hay acciones de transparencia en la seguridad pública municipal. Debo decir que la seguridad pública en Argentina está a cargo de dos niveles de gobierno: el federal y los gobiernos provinciales o estatales; con eso quiero decir que los gobiernos municipales no tienen seguridad pública; sólo tienen inspectores para faltas menores.

Guillermo Cejudo: No hay forma de hacer justicia a la riqueza de preguntas e ideas que me han hecho llegar y que les agradezco mucho. Muchas veces se cree que las acciones de transparencia con muy costosas. Hay municipios que creen que para ser transparentes tienen que crear una comisión, un complejo proceso informático, con muchas computadoras y muchos servidores, etcétera.

Hay municipios que han sido muy exitosos en transparencia con unas simples cartulinas fosforescentes pegadas afuera de los ayuntamientos. Esto es mucho más redituable en municipios donde no hay acceso a Internet. De qué vale tener complejos me-

canismos que sirven para que los periodistas y los académicos demos lata, pero no para que el ciudadano –que es quien debe estar en el centro de las acciones– obtenga información que solicite o requiera.

Se trata también de desandar un poco el camino. A veces creemos que entre más procedimientos y trámites se impongan, habrá más transparencia. Los ayuntamientos tienen muchas obligaciones, en materia de dar información, hacia la federación y los gobiernos estatales, pero no hacia el ciudadano.

Los municipios tienen que elaborar una enorme cantidad de informes cada mes y trimestre; luego sus secretarías de finanzas los reúnen y mandan a las secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, de ahí pasan a la Auditoría Superior de la Federación. Les aseguro que nadie lee esos informes.

Una vez hicimos una solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Social, donde preguntamos sobre los reportes que los municipios hacen del Fondo de Infraestructura Municipal. En este rubro se han gastado decenas de miles de millones de pesos. En 2008 los montos de ese Fondo fueron casi equivalentes a los del programa Oportunidades. La Secretaría de Desarrollo Social nos respondió –a mí me encantó su respuesta–: “La Secretaría de Desarrollo Social ha cumplido cabalmente con su obligación de pedir la información, sin embargo, no me la han dado y no tengo ni un mecanismo para que nadie me la dé”.

Por eso digo que hay que deshacer todo este complejo entramado inútil y volver hacia el ciudadano. Debemos construir información, procesos, mecanismos, para asegurar que el ciudadano tenga información sobre lo que sus gobiernos locales están haciendo.

Varias personas preguntan que dónde pueden encontrar los datos sobre esos diagnósticos. Pueden recurrir al siguiente sitio web: www.rendiciondecuentas.cide.edu.